



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CORDOBA, 13 OCT 2021

VISTO:

El Expediente N° 102- 005.643/21, que consta de dos cuerpos donde obran las Resoluciones N° 231 de fecha 04 de agosto de 2021 y Resolución N° 284 de fecha 22 de septiembre de 2021, por el cual la Dirección General de Gestión y Administración de Recursos dependiente de la Secretaria de Educación tramita la: "Ampliación de las Escuelas Municipales Ángel Gastaldi de B° Colonia Lola, Oscar Soto López de B° Los Sauces y Arsenio Murugarren de B° Santa Cecilia";

Y CONSIDERANDO:

QUE al momento de dictarse la Resolución N° 231 de fecha 04 de agosto de 2021, Habilitación "G" emitió afectación preventiva por la totalidad del gasto al presente ejercicio, siendo el plazo de ejecución de obra de 180 días y en la Resolución N° 284 de fecha 22 de septiembre de 2021 por un error involuntario en uno de los considerandos se consignó mal el monto total de la Adjudicación;

QUE por lo expuesto corresponde Dejar sin Efecto las Resoluciones N° 231 de fecha 04 de agosto de 2021 y la Resolución N° 284 de fecha 22 de septiembre de 2021;

QUE a fs. 01 obra nota de la Dirección General de Gestión y Administración de Recursos dependiente de la Secretaría de Educación por la cual tramita la contratación de la Obra: "Ampliación de las Escuelas Municipales Ángel Gastaldi de B° Colonia Lola, Oscar Soto López de B° Los Sauces y Arsenio Murugarren de B° Santa Cecilia".

QUE a fs. 04/31, se incorporan Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas y Planilla de Cotización, con la debida visación

000303



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

de los mismos por la Dirección de Contaduría a fs. 135. -----

QUE a fs. 122 la Secretaría de Educación autoriza la contratación de la Obra de Ampliación requeridos, a través del procedimiento de Subasta Electrónica Inversa, conforme las disposiciones del Art. 15° bis del Decreto- Ordenanza N° 244/57 y Resolución N° 36/2020 – Serie “C”, incorporado por Ordenanza N° 13.004 con un presupuesto oficial de pesos diecisiete millones ochocientos sesenta y nueve mil novecientos ochenta y siete con sesenta y cinco centavos (\$ 17.869.987,65).-----

QUE a fs. 125/126 obra intervención de la Dirección de Arquitectura dependiente de la Secretaria de Desarrollo Urbano atento a las disposiciones contenidas en el Decreto N°199/20 como organismo de contralor de todas las Obras Públicas.-----

QUE a fs. 136 obra autorización por parte de esta Secretaría de Economía y Finanzas. -----

QUE por la Dirección de Compras y Contrataciones para la contratación de referencia se efectuaron DOS (2) periodos de lances, correspondientes a las subastas N° 240/2021 y N°317/2021. La primera convocatoria, por decisión de la Dirección General de Gestión y Administración de Recursos, se deja sin efecto y se procede a efectuar el segundo llamado con nuevos pliegos, atento a lo previsto en el Art. 41° del Decreto N°1665/D/57.-----

QUE para el segundo periodo de lances se efectuaron las publicaciones de práctica dispuestas por el Art. 6° Resolución Reglamentaria N° 036/C/2020, reglamentaria de la Ordenanza 13004.-----

QUE hasta la fecha y hora prevista para la recepción de la documentación detallada en el Art. 13° del Pliego de Condiciones Particulares, se recepto uno (01) sobre correspondiente a la Empresa: BAIT CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.-----

QUE la Comisión Evaluadora realiza las consideraciones del caso y arriba

"A 70 años del Voto Femenino en la República Argentina"



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

a las conclusiones que son plasmadas en el Acta de Preselección a fs. 292, conforme a lo indicado en el art.15° del Pliego de Condiciones Particulares, las que fueron notificadas al oferente interesado con fecha 07/07/2021 (fs. 293);-----

QUE hasta el momento previsto para la realización de la Subasta Electrónica Inversa, se recibió un lance generándose electrónicamente un informe final de Subasta (fs. 294), el que quedó registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas", mostrando la identidad del mismo;-----

QUE dentro del plazo previsto, se recibió la documentación del oferente, según consta de fs. 296 a 322, a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica, atento a lo previsto en el Art. 19° del Pliego de Condiciones Particulares;----

QUE a posteriori la Dirección General de Gestión y Administración de Recursos evalúa técnicamente la oferta y procede a emitir informe que obra a fs. 324, manifestando que la misma se ajusta a lo solicitado en pliegos, por tal motivo, aconseja adjudicar a la firma BAIT CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., quien ha cotizado por un total general de pesos diecisiete millones ochocientos sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y siete con sesenta y cinco centavos (\$ 17.869.957,65).-----

QUE a fs. 334 la Habilitación "G" efectúa la reserva de los fondos para el año en curso mediante Afectación Preventiva N° 0011-000471 de fecha 06/08/2021 por la suma de pesos diez millones setecientos veintiún mil novecientos setenta y cuatro con cincuenta y nueve centavos (\$ 10.721.974,59) y para el año 2022 Ejercicios Futuros por un monto de pesos siete millones ciento cuarenta y siete mil novecientos ochenta y tres con seis centavos (\$ 7.147.983,06) haciendo un monto total de pesos diecisiete millones ochocientos sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y siete con sesenta y cinco centavos (\$ 17.869.957,65).-----

ATENTO A ELLO, a lo dispuesto por Ordenanza N°13.004 y en uso de sus atribuciones:

000303

“A 70 años del Voto Femenino en la República Argentina”



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones N° 231 de fecha 04 de agosto de 2021 y Resolución N° 284 de fecha 22 de septiembre de 2021.-----

ARTÍCULO 2°.-ADJUDICAR en los términos del Artículo 2° de la Ordenanza N°13.004 la Subasta Electrónica Inversa N° Inversa N° 317/2021 “Ampliación de las Escuelas Municipales Ángel Gastaldi de B° Colonia Lola, Oscar Soto López de B° Los Sauces y Arsenio Murugarren de B° Santa Cecilia”, a favor de la Empresa **BAIT CONSTRUCCIONES CIVILES S.A** (C.U.I.T N° 30-71566544-8), por un monto total de pesos diecisiete millones ochocientos sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y siete con sesenta y cinco centavos (\$ 17.869.957,65) y autorizar al Director General de Gestión y Administración de Recursos a firmar el contrato de obra correspondiente de conformidad a lo dispuesto en el Art. 3 del Decreto N° 199/20.-----

ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso a los fines de atender la adjudicación aprobada en el artículo precedente, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle:-----

Ejercicio 2021 - Afectación Preventiva N° 0011-000471 - fecha aprobación 06/08/2021:

Partida 925.1.51.12.1.1.4 – Partida Nombre: “Recuperación y Ampliación de la Infraestructura Educativa Municipal” Obras Contratadas – Monto:..... \$ 10.721.974,59

Monto Total: \$ 10.721.974,59

Ejercicios Futuros:

Partida	Nombre	Año	Estado	Monto
925.1.51.12.1.1.4	“Recuperación y Ampliación de la Infraestructura Educativa Municipal” Obras Contratadas”	2022	A	\$ 7.147.983,06

Monto Total: \$ 7.147.983,06

"A 70 años del Voto Femenino en la República Argentina"



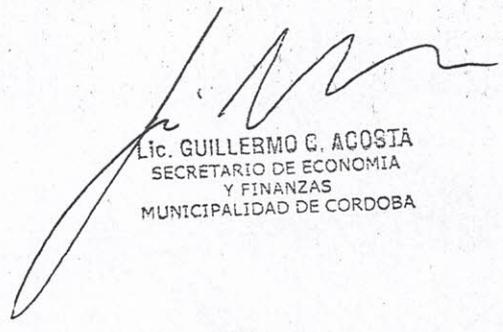
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

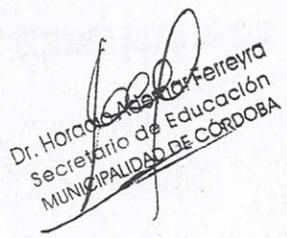
ARTÍCULO 4°.- PRODUCIDO el devengamiento conforme lo establecido en el Art. 19° bis. de la Ordenanza N° 5727 y sus Modificatorias, se autoriza a la Dirección de Contaduría a emitir la Orden de Pago pertinente.-----

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, pase a la Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas Municipal, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Tesorería, Dirección de Arquitectura, Secretaría de Desarrollo Urbano, dese copia a la Secretaría de Educación, Dirección General de Administración de Recursos y **ARCHÍVESE**.-----

RESOLUCIÓN

N° 000303


Lic. GUILLERMO G. ACOSTA
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA


Dr. Horacio Néstor Ferreyra
Secretario de Educación
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA